

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 058 -2014-GRA/PR

VISTO:

El memorándum N° 011-2014-GRA-PPR, en el que la Procuraduría Pública Regional comunica que se debe dar cumplimiento a la Resolución N° 23-2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 23-2014 de fecha 03 de enero del 2013, el 5° Juzgado de Trabajo dispone que el Gobierno Regional de Arequipa emita resolución, mediante la cual se reconozca el derecho al demandante OLGER FLEYDER SOSA PACOCONZA, a no ser cesado, ni destituido, sino por las causales prevista en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él;

Que, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial ninguna autoridad debe dejar de cumplir con lo dispuesto por el Juez o Juzgado, en este criterio y conforme al ordenamiento jurídico es procedente atender lo dispuesto por el Juzgado;

De conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes N°s. 27444, 28411, 27783, 27867, 27902, 29951, Resolución Nro. 23-2014 del 5° Juzgado de Trabajo, estando a la visación de las Unidades Orgánicas competentes y en uso de las atribuciones conferidas por Ley

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONCER el derecho al demandante CLGER FLEYDER SOSA PACOCONZA, a no ser cesado, ni destituido, sino por las causales prevista en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, de conformidad con la Resolución N° 23-2014 de fecha 03 de enero del 2013, del 5° Juzgado de Trabajo y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTIDOS días del mes de ENERO del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

